



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE CENTENERA CELEBRADA EL DÍA
22 DE ABRIL DE 2015**

En Centenera, Guadalajara, a las 19:30 horas del día 22 de abril de 2015, se reúnen en el Salón de actos de la Casa Consistorial las personas abajo relacionadas, concejales de la Corporación, al objeto de celebrar sesión plenaria, debidamente convocada.

ASISTENTES

Alcalde- Presidente

D. Roberto Gómez Monge (PSOE)

Concejales:

D^a. María del Pilar Monge Espada (PSOE)

D. Juan Vicente Rivera Martín-Andino (PP)

D. Javier de Gregorio de Gregorio (PSOE)

NO ASISTENTES

D. Ramón Hipólito Llorens (PP)

Secretario

D. José M^a Sanmartín Torres

Preside la sesión D. Roberto Gómez Monge, quien tras comprobar que existe quórum suficiente, abre la sesión de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º-. Aprobación en su caso del acta de la sesión anterior.

2º-. Dación de cuenta de los Decretos de Alcaldía.

3º-. Recuperación de oficio de la calle Palomar en su tramo final, a la altura de los números 16 y 20, según expediente tramitado al efecto.

De conformidad con el orden del día notificado a los miembros de la Corporación, son adoptados los siguientes acuerdos:

1º-. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior por el Secretario, se adopta el acuerdo de referencia en los siguientes términos:

- votos en contra: 0
- abstenciones: 0
- votos a favor: el resto.



2º-. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

A los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, en relación con el artículo 22, 2º, letra A de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados hasta la fecha.

La Corporación queda enterada.

3º-. RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA CALLE PALOMAR EN SU TRAMO FINAL, A LA ALTURA DE LOS NÚMEROS 16 Y 20, SEGÚN EXPEDIENTE TRAMITADO AL EFECTO.

Visto que han sido presentados ante el Ayuntamiento varios escritos sobre la ocupación de la vía Pública denominada calle Palomar en su tramo final, a la altura de los números 16-18.

Visto el expediente de deslinde tramitado al efecto, y la incoación del expediente de recuperación de oficio tramitado según Resolución de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2015.

Teniendo en cuenta el certificado del inventario municipal, el informe de los servicios técnicos municipales, el escrito de alegaciones del interesado y demás informes jurídicos, se produce la desestimación de las mismas por los siguientes motivos:

- En las alegaciones se hace referencia al expediente de deslinde, que ha sido concluido. Además se indica que es contrario a Derecho, cuando lo cierto es que se han cumplido todas las prescripciones legales.
- El Ayuntamiento no puede deslindar una propiedad que no es suya. Nuevamente se hace referencia a un expediente distinto del que corresponde. La titularidad municipal y la inclusión en el inventario están certificadas por Secretaría.
- El Ayuntamiento pretende expoliar una propiedad privada. En realidad, lo que pretende el Ayuntamiento es recuperar de oficio una titularidad municipal, que consta como tal en el inventario; dicha actuación se ajusta a la normativa urbanística y a la legalidad vigente en régimen local. Además el interesado no acredita la titularidad que manifiesta en las alegaciones.

En base a lo anterior el Alcalde-Presidente propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Recuperar, por vía administrativa, la calle Palomar en su tramo final, a la altura de los números 16 y 20, que ha sido usurpado por D. Miguel Ángel Amesti Villanueva, titular catastral de la finca con referencia catastral 5204508VL9050C0001QF, correspondiente a la calle Palomar nº 16.

SEGUNDO. Requerir a D. Miguel Ángel Amesti Villanueva, para que en el plazo de 15 días realice los trabajos necesarios para reponer a su primitivo estado la situación de la calle Palomar en su tramo final, a la altura de los números 16 y 20.



AYUNTAMIENTO DE
CENTENERA

TERCERO. Advertir al requerido que transcurrido dicho plazo el Ayuntamiento, a través de personal propio o ajeno, realizará el acto por sí, con todos los gastos a cargo del mismo, incluidos los honorarios de los Técnicos (Arquitecto, Topógrafo, Aparejador...).

CUARTO. Facultar en el Sr. Alcalde para el cumplimiento de este Acuerdo y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Tras debate, el acuerdo de referencia es adoptado en los siguientes términos:

- Votos en contra: 0
- Abstenciones: 0
- Votos a favor: el resto

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente da por finalizado el acto, levantando la sesión, cuando son las 20:55 horas del día indicado, lo que como Secretario certifico y doy fe.

Vº Bº El Alcalde

El Secretario

Fdo. Roberto Gómez Monge

Fdo. José Sanmartín Torres